NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1027 (1995)
30 de noviembre de 1995

RESOLUCIÓN 1027 (1995)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3602ª sesión,
celebrada el 30 de noviembre de 1995

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones anteriores en la materia y, en particular, su resolución 983 (1995) de 31 de marzo de 1995,

Reafirmando su empeño en preservar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la ex República Yugoslava de Macedonia,

Recordando su preocupación por la posibilidad de acontecimientos que socaven la confianza y la estabilidad en la ex República Yugoslava de Macedonia o amenacen a su territorio,

Acogiendo con beneplácito la positiva función desempeñada por la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP) y rindiendo homenaje al personal de la UNPREDEP por la forma en que cumple su mandato,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 23 de noviembre de 1995 (S/1995/987),

1. Acoge con satisfacción el informe del Secretario General de 23 de noviembre de 1995;

2. Decide prorrogar el mandato de la UNPREDEP por un período que terminará el 30 de mayo de 1996;

3. Insta a la UNPREDEP a que siga cooperando con la misión de la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa;

4. Insta a los Estados Miembros a que consideren favorablemente toda solicitud de asistencia necesaria para que la UNPREDEP desempeñe su mandato que formule el Secretario General;

5. Pide al Secretario General que lo mantenga informado periódicamente de cualquier acontecimiento sobre el terreno y de toda otra circunstancia que afecte el mandato de la UNPREDEP y, en particular, que le presente para su examen, de ser posible el 31 de enero de 1996 a más tardar, un informe sobre todos los aspectos de la UNPREDEP a la luz de la evolución de los acontecimientos en la región;

6. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
